



cuarenta: Veinty en sus Salas Capitulares, lo. S.º de
 compromiso el Ayuntamiento. Cont. de esta Villa, previendo a con-
 dar lo siguiente.

No habiend sido por el d.º del vino frontero que se introdu-
 ce en esta Villa y que se sale a pública subasta, en busca de un
 frente ventajoso, teniendo faldas las exoneraciones del Ayuntamiento
 tanto en el producto de la S.º como en el beneficio que la im-
 posición de este d.º debia producir en favor de los vecinos
 sobre el 4.º, por que segun noticias evidentes continúan fraudulenta-
 mente, sin S.º de costar semejante abuso, acordando: que
 en esta misma tarde se publique por bando que la introdu-
 cion del vino no podra hacerse sin expresa licencia por
 escrito con que se proveerán los conductores del Regidor Con-
 d.º de esta Villa, cada vez que hayan de verificarla; en esta
 licencia, de que al contrabandero se le dara por término la
 Venta o Ventas, vino y coladas con que se aprueba, y pa-
 ra que se observe puntualmente podran denunciar no sola-
 mente los Caballeros nombrados por este Ayuntamiento, sino todo
 vecino cualquiera que sea a quien se le facilitara o satisfi-
 ra religiosamente la parte que las Leyes marcan al de-
 nunciador.

Nombre de (Alcaldes del Barrio) Habiendo quedado el Barrio de la Calle Mayor sin Alca-
 des de Barrio, por muerte y ausencia de los q.º desempeña-
 ban d.º cargo, sin S.º de costar semejante abuso, acordando: que
 a D.º Pedro María Espinosa y para seguir a D.º de
 nuestro Ayuntamiento, a quien se hará saber para su ay.

